

LEY 47 DE 1988 (noviembre 2)

por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 80 años de fundación y existencia del Colegio Nacional Liceo Celedón, rinde homenaje a sus fundadores y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la conmemoración de los 80 años de fundación y existencia del Colegio Nacional Liceo Celedón en la ciudad de Santa Marta, hecho ocurrido el 24 de octubre de 1905, rinde homenaje a sus fundadores por su noble gestión en favor de la educación secundaria del Departamento del Magdalena y la Costa Atlántica.

Artículo 2º De conformidad con los numerales 11 y 17 del artículo 76 de la Constitución Nacional, autorizase al Gobierno Nacional para planificar y desarrollar las siguientes obras de utilidad pública y de interés social:

Adquisición de terreno y construcción de la nueva Sede del Colegio Liceo Celedón donde funcionarán los diferentes grados de estudios correspondientes a las diversas modalidades de bachillerato con sus laboratorios, aulas de clases, aula máxima, instalaciones de bienestar estudiantil, locales para residencia de docentes, canchas deportivas, oficinas administrativas y demás instalaciones del Colegio.

Artículo 3º Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales correspondientes u obtener empréstitos o celebrar los contratos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 4º Esta Ley rige a partir de su promulgación.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente del honorable Senado de la República,

ANCIZAR LOPEZ LOPEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispin Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia - Gobierno Nacional

Publiquese y ejecútase.

Bogotá, D. E., 2 de noviembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel Francisco Becerra Barney.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2271 DE 1988
(noviembre 2)

por el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Ascíendese a Hernando Molano Rodríguez, Profesional Especializado 3010-08 de la Secretaría de Integración Popular, al cargo de Profesional Especializado 3010-10 de la Secretaría de Integración Popular del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, planta de personal establecida por Decreto 710 del 21 de abril de 1987.

Artículo 2º Ascíendese a José Leonardo Zapata Torres, Profesional Universitario 3020-06 de la Secretaría de Integración Popular, al cargo de Profesional Especializado 3010-08 de la Secretaría de Integración Popular del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, planta de personal establecida por Decreto 710 del 21 de abril de 1987.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de noviembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Germán Montoya Vélez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2268 DE 1988
(noviembre 2)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Política y en desarrollo de los Decretos 2016 de 1968, y 1745 de 1983,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la doctora Lilia Londoño Ocampo, Decano del Instituto Colombiano de Estudios Internacionales, Código 0086, Grado 03 del Ministerio de Relaciones Exteriores, cargo, actualmente vacante.

La doctora Londoño Ocampo es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular de la República en la categoría de Embajador.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de noviembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Julio Londoño Paredes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2221 DE 1988
(octubre 31)

por el cual se confiere la Condecoración Servicios Distinguidos en Orden Público a un Oficial del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 20 del Decreto 1880 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1880 de 1988, la Condecoración Servicios Distinguidos en Orden Público se conferirá a los miembros de las Fuerzas Militares, que prestando sus servicios en Orden Público, en funciones del mismo sobresalgan por una acción distinguida de valor, fuera del común cumplimiento del deber;

Que el Subteniente ART. Germán Enrique Acero Poveda, 3316364, se ha destacado por el cumplimiento del deber en el mantenimiento del orden público en jurisdicción de la Primera Brigada, conchuyendo con éxito en beneficio de la paz y la tranquilidad ciudadana;

Que corresponde al Gobierno Nacional reconocer el esfuerzo y estimular al personal de las Fuerzas Militares que con sus servicios contribuye ejemplarmente al mantenimiento del orden público.

DECRETA:

Artículo 1º Confírese la Condecoración Servicios Distinguidos en Orden Público, por Primera Vez al Subteniente ART. Germán Enrique Acero Poveda, 3316364, orgánico del Batallón de Artillería número 1 Tarqui.

Parágrafo. La Condecoración será impuesta al Subteniente ART. Acero Poveda, en acto especial, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 31 de octubre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Defensa Nacional,

General Rafael Samudio Molina.

DECRETO NUMERO 2273 DE 1988
(noviembre 2)

por el cual se separa en forma absoluta del servicio activo a un Oficial de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 218 del Decreto 1835 de 1979, y 132 del Decreto 2062 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que contra el señor Teniente José María Rivera Ospina, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 1979, se adelantó una audiencia disciplinaria por la comisión de faltas constitutivas de mala conducta y se le impuso como sanción la separación temporal del servicio activo de la Policía Nacional, por el término de un (1) año, en fallo de primera instancia de fecha 5 de mayo de 1988;

Que la Dirección General de la Policía Nacional en providencia de fecha 5 de septiembre de 1988, modificó el fallo de primera instancia en el sentido de separar en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional, al señor Teniente José María Rivera Ospina,

DECRETA:

Artículo 1º Con fecha treinta (30) de octubre de 1988, sepárase en forma absoluta del servicio activo de la Policía Nacional, al señor Teniente José María Rivera Ospina, con cédula de ciudadanía número 14237092 de Ibagué, en cumplimiento al fallo de segunda instancia del 5 de septiembre de 1988, proferido por la Dirección General de la Policía Nacional.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de noviembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Defensa Nacional,

General Rafael Samudio Molina.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2259 DE 1988
(noviembre 19)

por el cual se retira del servicio activo a un funcionario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Luis Carlos Guerra Molino, con cédula de ciudadanía número 6373 de Bogotá, presta sus servicios en este Ministerio desde el 29 de abril de 1969, en el cargo de Profesional Especializado Código 3010, Grado 10, en la Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario;